



INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°8/2024

DIRECCION EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

OBJETO: analizar la contratación del Servicio de Limpieza de la
Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

mayo de 2024



ÍNDICE

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE DE LA TAREA.....	3
III. ANTECEDENTES	4
IV. LIMITACIONES AL ALCANCE	4
V. CONCLUSIÓN.....	5
ANEXO I	6
NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.....	6
1. NORMATIVA:.....	6
2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:	7
ANEXO II	8
ESTRUCTURA Y ACCIONES.....	8
1. ESTRUCTURA:.....	8
2. ACCIONES:.....	8
ANEXO III	11
EQUIPO DE TRABAJO	11

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°8/2024

I. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto analizar la contratación del Servicio de Limpieza de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular N°2/2024 - SGN "Auditorías servicios de Limpieza".

II. ALCANCE DE LA TAREA

El proyecto se ejecutará durante los meses de marzo, abril y mayo de 2024. El periodo a auditar comprende el ejercicio 2023.

Los Procedimientos que se realizarán son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento del proceso de contratación, de acuerdo a la modalidad y a la normativa vigente en la materia.
- Evaluar el control interno implementado por el organismo a los efectos de verificar el Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a:
 - Identificación de la Unidad Organizativa del Ente encargada de velar por el efectivo control de las prestaciones del Servicio.
 - Cantidad de operarios, su efectivo control de asistencia y cumplimiento horario.
 - Metodología implementada para la registración de ingreso y egreso del personal.
 - Reemplazos en caso de ausencia del personal habitualmente asignado.
 - Existencia de controles de aplicación periódica para verificar si el personal asignado a los trabajos está en relación de dependencia formal debidamente registrado, si se hacen las retenciones y aportes jubilatorios correspondientes y si tiene cobertura de ART.
 - Aplicación del sistema de multas por incumplimientos en el servicio.
- Previsión o diligencia de inicio a tiempo de un nuevo proceso licitatorio ante la proximidad de vencimiento del o los contratos vigentes.



III. ANTECEDENTES

La presente auditoría se propone evaluar el cumplimiento de las normas que regularon la contratación del servicio de limpieza para la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Para ello, se tuvo en cuenta los contenidos emitidos por la Circular N°2/2024 - SGN "Auditorías servicios de Limpieza".

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

Atento al pedido de información realizado oportunamente en el marco de la presente auditoría, se solicitó a la Dirección de Contabilidad, mediante ME-2024-33215912-APN-UAI#ANSV de fecha 03/04/2024, información necesaria para dar cumplimiento a la Circular N°2/2024 - SGN "Auditorías servicios de Limpieza".

Habiendo vencido el plazo concedido y su correspondiente prórroga, otorgada mediante ME-2024-35988951-APN-UAI#ANSV, la información no ha sido remitida a esta Unidad de Auditoría Interna.

Asimismo, mediante NO-2024-42041272-APN-DGA#ANSV de fecha 24/04/2024 la Dirección General de Administración informo que, *"...Por razones que obedecen a la cantidad de información solicitada, se pidió oportunamente una prórroga que fuera concedida por ME-2024-35988951-APN-UAI#ANSV.*

Se informa por la presente nota que la tarea de consolidación de ese universo de información solicitada en los puntos 1 a 13 del ME-2024-33215912-APN-UAI#ANSV nos ha conllevado más del tiempo originariamente previsto y que se procederá a concluir con lo peticionado a la mayor brevedad. Se debe tener en consideración que dicha contratación fue propiciada con fondos provenientes del Convenio ACARA (Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera) y esta ANSV y la documentación original no se encuentra en nuestros registros."

A pesar de lo mencionado anteriormente, esta Unidad de Auditoría Interna ha tenido acceso a diversos archivos digitalizados relacionados con la contratación objeto de la presente auditoría. De la información mencionada, se constató que:

- Los documentos observados no fueron generados mediante la plataforma GDE. (Decreto PEN N° 1759/1972 art. 5 inc. c).
- La documentación carece de foliatura. (Decreto PEN N° 1759/1972 art. 7, 8 y 9).
- Se detectó documentos que no se encuentran firmados. (Decreto PEN N° 1759/1972 art. 7, 8 y 9).
- Se observaron versiones borradores de los documentos.
- Se detectaron versiones del mismo documento que presentan contradicciones entre sí.

Finalmente, se informa que esta Unidad de Auditoría Interna ha remitido mediante ME-2024-48471517-APN-UAI#ANSV el informe preliminar, solicitando se expida sobre el mismo. Vencido el plazo para expedirse sobre éste, el área no ha enviado respuesta.

V. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto en el punto IV, esta Unidad de Auditoría Interna no ha podido comprobar la validez e integridad de la documentación observada debido a que la misma carece de los requisitos formales en la materia.

Asimismo, no se ha podido aplicar los procedimientos de auditoría debido a la inconsistencia de la documentación.

En este sentido y teniendo en cuenta las tareas de auditoría realizadas y con el alcance descrito en el Apartado II, y dada la situación descrita en el Apartado IV “LIMITACIONES AL ALCANCE”, no es posible emitir una opinión sobre la legalidad del procedimiento, la normativa aplicable al mismo y sobre el cumplimiento, por parte de la contratista, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la contratación del Servicio de Limpieza del período 2023.

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°8/2024

ANEXO I

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente Informe fue:

1. NORMATIVA:

- Ley N° 25.551: Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Compre argentino. Abrogada por el artículo 27 de la Ley N° 27.437.
- Decreto N° 1.023/2001: Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 1.600/2002: Reglamentario de la Ley N° 25.551.
- Decreto N° 312/2010: Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
- Decreto N° 1.030/2016: Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, modificado por el Decreto N° 820/2020.
- Decreto N° 202/2017: Declaración Jurada de Intereses.
- Resolución SIGEN N° 36/2017, modificada por Resolución N° 248/2020.
- Circular N° 2/2014: Aplicación del Instructivo de Trabajo SIGEN N° 4/2014 “Programa de Verificación para el Proceso de Compras y Contrataciones”.
- Disposición ONC N° 62/2016: Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, modificado por la Disposición N° 49/2018 – Capítulo V - Locación de Inmuebles.

- Disposición ONC N° 63/2016: Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, modificado por la Disposición N° 6/2018.
- Disposición ONC N° 64/2016: Aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO.
- Disposición ONC N° 65/2016: Establece el Manual de Procedimiento del COMPR.AR.
- Resolución ONTI N° 58/2020: Determina los elementos exentos de la intervención de la Dirección de estándares tecnológicos.
- Circular N° 6/2023 SIGEN: Aprueba el Programa de Verificación para el proceso de Compras y Contrataciones
- Circular N°2/2024 - SGN "Auditorías servicios de Limpieza.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Mediante ME-2024-33215912-APN-UAI#ANSV de fecha 03/04/2024, se dio inicio a la Auditoría "Servicio de Limpieza" y pedido de información.
- Mediante NO-2024-35834500-APN-DC#ANSV de fecha 9/04/2024 se solicitó una prórroga para dar respuesta a la información solicitada.
- Mediante ME-2024-35988951-APN-UAI#ANSV de fecha 10/04/2024 se concedió la prórroga solicitada.
- Mediante NO-2024-42041272-APN-DGA#ANSV de fecha 24/04/2024 la Dirección informa que la tarea de consolidación de ese universo de información ha conllevado más del tiempo originariamente previsto y que se procederá a concluir con lo petitionado a la mayor brevedad. Dicha contratación fue propiciada con fondos provenientes del Convenio ACARA (Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera) y esta ANSV y la documentación original no se encuentra en nuestros registros.
- Mediante ME-2024-48471517-APN-UAI#ANSV de fecha 10/05/2024, se remitió Informe Preliminar.

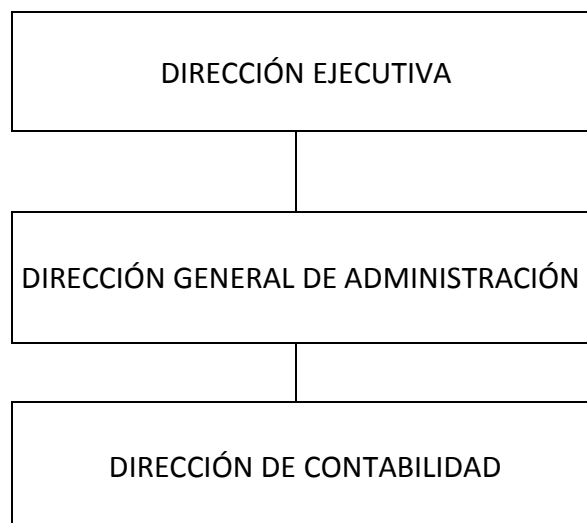
INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°8/2024

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ACCIONES

1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las Áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1.787/2008. Asimismo, la Disposición ANSV N° 375/2010 aprueba las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de Departamento de las Áreas de apoyo.



2. ACCIONES:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión integral y eficiente de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logística operacional, informáticos y de control, con el fin de apoyar todas las actividades permanentes o periódicas que realiza la Agencia.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Acciones

1. Elaborar el presupuesto anual de la Agencia de acuerdo a los planes y políticas nacionales y la normativa vigente, coordinar los procesos de ejecución presupuestaria, analizar la evolución del presupuesto y evaluar su ejecución y proponer las modificaciones presupuestarias necesarias;
2. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual en coordinación con las unidades ejecutoras de programas presupuestarios de la jurisdicción;
3. Efectuar el cálculo de recursos de las previsiones presupuestarias para la atención de los programas que se determinen en las distintas áreas de la Agencia;
4. Analizar la evolución de los recursos contemplados en las previsiones presupuestarias para la atención de los programas que se determinen en las diferentes áreas de la Agencia;
5. Elaborar la programación física y financiera trimestral del presupuesto de la Agencia acorde a la normativa y coordinar el control de la ejecución del presupuesto por programas;
6. Producir la información económico-financiera para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión administrativa y para las tareas de control;
7. Informar sobre la disponibilidad de créditos, cuotas y recursos;
8. Registrar sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económico- financiera de la Agencia, exponiendo la misma en los balances, cuadros y planillas exigidos por la normativa vigente;
9. Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría, sean estas internas o externas;



10. Entender en la liquidación y órdenes de pagos de las facturas de proveedores, contratistas, servicios profesionales, indemnizaciones, gastos de personal y cualquier otra erogación;
11. Controlar todo lo relativo a las rendiciones de cuentas de "cajas chicas" y "fondos permanentes".



INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°8/2024

ANEXO III

EQUIPO DE TRABAJO

Auditor:

Cr. Luis Martín Barbará



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Analítico de Auditoría N° 8/2024 - Servicio de limpieza

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.